



Universidad de Granada

Departamento de Derecho Constitucional

DERECHO CONSTITUCIONAL I

GUÍA DIDÁCTICA

DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

CURSO 2011-2012

Curso Primero. Primer Cuatrimestre. 7 Créditos.

Turno: Tarde. Grupo: B. Aula 10, S. Pablo

Pfra. Dra. D^a. Susana Ruiz Tarrías. Profesora Ayudante Doctora de Derecho Constitucional

Departamento: Derecho Constitucional

Dirección postal: Calle Duquesa, Edificio San Pablo,
18071 Granada

Número de Despacho: _____

Teléfono: (34) _____

Fax: (34) 958-246290

E-mail: _____

Url Web: _____

El contenido de la presente Guía Didáctica pretende ser una propuesta abierta que desarrolla los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional I en la Doble Titulación de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada, se atiene a los contenidos aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para esta Asignatura, recogidos en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder a través de la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en el apartado de Docencia, Guías docentes y didácticas en estudios de Grado en Derecho y dobles titulaciones.

Estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de docencia correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en la misma dirección mencionada con anterioridad, y se encontrará depositada en la Fotocopiadora del Aulario.

Por ello, se recogen a continuación únicamente los aspectos que concretan los contenidos de la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional I. De manera que en el contexto de las “Competencias generales y específicas” que se deben consultar allí, así como en el marco de los “Objetivos (expresados como resultados esperables de la enseñanza)”, se plantea con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos específicos, o que puedan complementarlos, de modo que todas ellas tengan incidencia en la evaluación final.

1. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS Y DE CONTENIDOS:

La Asignatura Derecho Constitucional I es una Asignatura de Formación Básica de carácter cuatrimestral que se imparte en el primer curso del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, a la que, en virtud de lo establecido en la Memoria de Verificación del Grado, se le asignan los siguientes contenidos:

- Introducción al Derecho Constitucional. Transición política y proceso constituyente.
- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico. La Constitución.
- Tratados Internacionales y fuentes legales. Derecho Constitucional Europeo.
- El Tribunal Constitucional.
- El Estado Autonómico.
- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

Aglutina, por tanto, el estudio de una serie de materias que, tomando como punto de partida lo establecido en la Constitución española vigente, proporcionan conocimientos básicos esenciales sobre el ordenamiento constitucional del Estado español y la estructura de su ordenamiento jurídico, imprescindibles en el desarrollo posterior de los estudios de

Grado.

Se trata, sin duda, de un conjunto de conocimientos nucleares en la formación básica del alumn@, esenciales para la vertebración de sus conocimientos jurídicos y, en la medida en que la Constitución recoge las cabeceras constitucionales del resto de las disciplinas jurídicas, tienen una incidencia sustancial en su perfil profesional.

De ahí que el objetivo básico de la Asignatura se centre en proporcionar al alumn@ información científica suficientemente rigurosa para la aplicación de los conceptos sustanciales de Teoría de la Constitución y de Derecho Constitucional al ordenamiento constitucional establecido por la Constitución de 1978, comenzando por el estudio de la evolución cronológica y doctrinal de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional.

Se ha de tomar en consideración que, a partir del estudio del significado y evolución de tales conceptos, así como de los rasgos más significativos de nuestra evolución constitucional histórica, resulta imprescindible el conocimiento del contexto jurídico y político en que se elabora la Constitución de 1978 para la comprensión del tratamiento de las materias básicas incorporadas en la misma, como lo son el significado y la trascendencia normativa de principios constitucionales y valores superiores, la técnica de la supremacía constitucional y sus consecuencias, el análisis de las características básicas del ordenamiento jurídico español a través de la explicación del sistema de fuentes del Derecho, el Derecho europeo y su eficacia en el ordenamiento interno, las relaciones entre ordenamientos, la jurisdicción constitucional y la organización, competencias y funciones del Tribunal Constitucional.

Por último, el estudio de la organización territorial del Estado permitirá conocer los aspectos más relevantes de nuestra “Constitución territorial” y analizar “uno de los temas más importantes y conflictivos que las Cortes Constituyentes debieron abordar” (P. Pérez Tremps, 2010), reflejado, entre otros extremos, en el hecho de que es en esta cuestión “donde pueden verse más diferencias entre los textos iniciales y posteriores del proyecto constitucional” (M. A. Aparicio, 1998), aunque, con el paso de los años, y al contrario de lo que tantas veces se ha dicho, M. Aragón Reyes estimaba a mediados de los años noventa del siglo pasado que “me parece cada vez más claro, ..., que nuestros constituyentes acertaron en el modo de regular la forma territorial del Estado, o dicho más exactamente, en el método seguido para efectuar dicha regulación”.

Porque el problema de la organización territorial del Estado se había considerado habitualmente como un tema permanentemente mal resuelto o no resuelto en la historia constitucional española, en la medida en que “ha sido una constante histórica la ausencia de una solución general y pacíficamente aceptada al problema de su articulación territorial” (P. Pérez Tremps, 2010). Durante el último proceso constituyente -calificado en ocasiones como “peculiar, atípico y largo”, cuando no como “singular, *sui generis* y *heterodoxo*”-, la “política general de consenso” que, con ciertas discrepancias, permitió la elaboración de la Constitución vigente “cristalizó” en un Texto que, “como suele ocurrir en los documentos de compromiso, refleja una gran ambigüedad en muchos temas, aunque, en definitiva, no es sino un reflejo jurídico de la propia naturaleza de la transición política y de las fuerzas

mayoritarias parlamentarias” (R. Morodo y P. Lucas Murillo de la Cueva, 1996).

No sólo su “ambigüedad” sino también su “imprecisión” han sido recurrentemente criticadas, subrayándose sus “insuficiencias notables desde el punto de vista técnico”, especialmente acentuadas en aquellos aspectos donde el grado de consenso fue menor, como es el caso del Título VIII, dedicado a regular la “organización territorial del Estado”.

Un Título que también tiene especial protagonismo cuando se califica a la Constitución de 1978 como “Constitución inacabada”, de manera que el Texto “no termina con el proceso constituyente”, no sólo por la necesidad de desarrollo legislativo, orgánico y ordinario, sino, especialmente, porque, como se ha llegado a subrayar en alguna ocasión, contempla “un Estado de las Autonomías, lo cual supone que no es posible predecir qué tiempo será necesario para lograr su definitiva configuración”, afirmándose, en este sentido, incluso que “no se podrá hablar de plena vigencia de la Constitución en tanto no se haya agotado el proceso descentralizador” (de Esteban y González Trevijano, 1992).

De ahí que se haya calificado a la Constitución de 1978 como “código abierto”, en tanto que, entre otros argumentos, “prevé un Estado Autonómico del que ella tan sólo construye una parte de sus paredes maestras”, completada por el contenido de los Estatutos de Autonomía (O. Alzaga, 1997). Como se afirmó muy pronto, estábamos ante lo que se calificó como una “desconstitucionalización de la estructura del Estado” (P. Cruz Villalón, 1981). En la actualidad, no cabe duda de que la configuración del modelo de organización territorial que hoy definimos como Estado Autonómico es fruto de una “extensa serie de decisiones políticas, normativas y jurisprudenciales, que se remontan algunas, a los tiempos de la transición, pero que se perfilan en la Constitución, los Estatutos de Autonomía, los pactos autonómicos y, de manera muy decisiva, en las Sentencias del Tribunal Constitucional” (M. Aragón Reyes, 2006). En este proceso, el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica celebrado en Andalucía el 28 de Febrero de 1980 sin duda ocupa un lugar destacado.

Por ello, como actividad docente continuada, que necesariamente habrá de ser superada por los alumnos, según los criterios de evaluación aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional que se recogen más adelante, se propone que las Lecciones 14 a 18, correspondientes al tratamiento de esta materia, se desarrollen en Clases Prácticas, a lo largo de las diez Sesiones asignadas en el Plan de Ordenación Docente, lo que facilitará la comprensión de temas técnicamente complejos y sobre los que habitualmente suelen plantearse múltiples problemas conceptuales en la asimilación de sus contenidos, tanto respecto a los modelos de organización territorial del Estado que sirven de referencia como sobre el desarrollo específico que ha adoptado con el paso del tiempo el actual Estado autonómico, al menos en lo que se refiere a sus aspectos más generales.

De este modo, se han seleccionado cinco Módulos, correspondientes a cinco grandes temas, que, primero, serán objeto de exposición y debate y, posteriormente, permitirán el contraste de los conocimientos adquiridos a través de Controles de Lecturas: La configuración constitucional de las Comunidades Autónomas, Las competencias y la financiación de las Comunidades Autónomas, La organización institucional de las Comunidades Autónomas, Las fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas y Las

relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

El hecho de que al desdoblar el Grupo en dos el número de alumn@s sea menor, sin duda favorecerá la posibilidad de poner en marcha mecanismos de participación y debate que contribuyan a poder expresar las dudas en la comprensión de los múltiples aspectos jurídico-constitucionales implicados en el tratamiento de estas materias, lo que, indudablemente, repercutirá en una más acabada comprensión de las mismas. De otra parte, el manejo de diferentes fuentes doctrinales, de textos jurídicos y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional contribuirá también, y al mismo tiempo, a que el alumn@ se familiarice con los procesos habituales de formación del conocimiento científico en la Asignatura.

En consecuencia, para una adecuada comprensión de las materias objeto de estudio y de cara a conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura resulta sumamente conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Asistir con regularidad a las Clases teóricas y prácticas, y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída - según los materiales que se hayan indicado-, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la retención de conocimientos y resultará prácticamente imprescindible en el desarrollo de las Clases prácticas.

- El estudio de la materia correspondiente y la realización de las actividades recomendadas desde el primer día de clase constituyen el modo más efectivo para introducirse en la comprensión de la Asignatura y para evitar la acumulación de carencias que luego resulta difícil subsanar, incluso acudiendo al estudio simplemente memorístico.

- Participar activamente en el desarrollo de las Clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación, particularmente en el caso de las Clases prácticas.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y un complemento para la formación a adquirir, tanto en las Clases teóricas como prácticas.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, y, desde luego, resulta aconsejable para la preparación de los contenidos que se plantearán en las Clases prácticas y que posteriormente serán objeto de Controles de Lecturas.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una

perspectiva crítica sobre los mismos.

2. TEMARIO DETALLADO:

I.- CONCEPTOS DE CONSTITUCIÓN Y DERECHO CONSTITUCIONAL. NOCIONES GENERALES.

LECCIÓN 1: La evolución histórica del Derecho Constitucional y el significado de las Constituciones normativas actuales:

1. El nacimiento del Derecho Constitucional “moderno”. Precedentes y significado de las primeras Cátedras de “Constitución”.
2. Las Constituciones del “constitucionalismo clásico” y el concepto racional normativo de Constitución.
3. La afirmación y crisis del positivismo jurídico en el Derecho Constitucional.
4. La consideración de la Constitución como norma jurídica y el Derecho Constitucional posterior a la II Guerra Mundial:
 - 4.1 El constitucionalismo de entreguerras.
 - 4.2 El Derecho Constitucional posterior a la II Guerra Mundial.
5. Constituciones normativas y Derecho Constitucional actual.

II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS, VALORES Y PRINCIPIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

LECCIÓN 2: La Constitución de 1978 en la evolución histórica del constitucionalismo español:

1. La inestabilidad como eje de la historia constitucional española.
2. La existencia de “rasgos característicos” en el constitucionalismo histórico español.
3. Las “tradiciones jurídico-políticas” en nuestro constitucionalismo histórico.
4. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978:
 - 4.1 La transición política y el proceso constituyente.
 - 4.2 El método constituyente adoptado.
5. Influencias de Textos históricos españoles.
6. Influencias de Derecho Constitucional comparado.

LECCIÓN 3: El significado y la trascendencia normativa de la proclamación constitucional de “valores” y “principios”:

1. Sistemática y características del Texto constitucional.
2. El artículo 1 como “norma de apertura constitucional”.
3. La proclamación de “valores superiores” y la existencia de “principios constitucionales”.
4. Principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico:
 - 4.1. Sobre la estructura del ordenamiento jurídico.
 - 4.2. Sobre la eficacia del ordenamiento jurídico.
 - 4.3. Sobre la actuación de los poderes públicos.

LECCIÓN 4: Los “principios estructurales” del Estado:

1. La constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho":
 - 1.1 El concepto de Estado de Derecho y sus rasgos más significativos.
 - 1.2 El concepto de “Estado social de Derecho” y sus contenidos.
 - 1.3 Las posibles concreciones del concepto de “Estado democrático de Derecho”.
 - 1.4 El “Estado social y democrático de Derecho” en la Constitución de 1978.
2. La Monarquía parlamentaria como "forma política del Estado español":
 - 2.1 Las formas históricas de la Monarquía.
 - 2.2 La Monarquía parlamentaria como “forma política”.
 - 2.3 Significado jurídico y político de la Monarquía parlamentaria.
3. El Estado autonómico:
 - 3.1 Antecedentes históricos inmediatos y elaboración de la Constitución.
 - 3.2 La “desconstitucionalización de la estructura del Estado”.
 - 3.3 El Estado autonómico como “forma política”.

III.- LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA JURÍDICA Y EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 5: La supremacía de la Constitución en el ordenamiento jurídico y los límites de la interpretación constitucional:

1. El carácter normativo de la Constitución y su supremacía en el ordenamiento jurídico.
2. Carácter y límites de la interpretación constitucional:
 - 2.1 La incorporación de la interpretación al Derecho Constitucional.
 - 2.2 Los procedimientos de interpretación constitucional.
3. La reforma constitucional:
 - 3.1 La iniciativa de la reforma constitucional y sus límites.
 - 3.2 Los procedimientos de reforma constitucional.
4. La articulación entre el Derecho comunitario y el Derecho interno.
5. El Derecho Constitucional europeo como disciplina científica.

LECCIÓN 6: La Constitución y el sistema de fuentes del Derecho:

1. El concepto de fuentes del Derecho.
2. Las innovaciones en el sistema tradicional de fuentes.
3. La Constitución como fuente del Derecho.
4. La regulación constitucional de las fuentes.

LECCIÓN 7: Leyes y Tratados Internacionales:

1. El concepto de ley y su posición en el ordenamiento jurídico.
2. Los tipos de leyes: leyes orgánicas y leyes ordinarias.
3. Las reservas de ley.
4. Los Tratados Internacionales.

LECCIÓN 8: Las normas con valor de ley:

1. Los Decretos Legislativos:

- 1.1 Naturaleza jurídica y clases.
- 1.2 Límites de la legislación delegada.
- 1.3 El control de los Decretos Legislativos.
2. Los Decretos-Leyes:
 - 2.1 Naturaleza jurídica y límites.
 - 2.2 La intervención del Congreso de los Diputados.
 - 2.3 El control de los Decretos-Leyes.

LECCIÓN 9: Otras fuentes del Derecho:

1. La potestad reglamentaria y sus límites:
 - 1.1 La titularidad de la potestad reglamentaria.
 - 1.2 Los tipos de Reglamentos.
2. La jurisprudencia:
 - 2.1 La jurisprudencia como parte del ordenamiento jurídico.
 - 2.2 La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
3. El valor normativo de la costumbre en Derecho Constitucional.

IV.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

LECCIÓN 10: El modelo español de justicia constitucional. Organización, competencias y actos del Tribunal Constitucional:

1. El modelo español de justicia constitucional.
2. La composición y organización del Tribunal Constitucional y el estatuto jurídico de sus miembros.
3. Las competencias del Tribunal Constitucional.
4. Los actos del Tribunal Constitucional:
 - 4.1 Providencias, Autos y Declaraciones.
 - 4.2 Las Sentencias y sus efectos jurídicos.
5. Los Votos Particulares.

LECCIÓN 11: El control de constitucionalidad de las leyes y de las disposiciones normativas o actos con fuerza de ley:

1. El recurso de inconstitucionalidad.
2. La cuestión de inconstitucionalidad.
3. El control previo de los Tratados Internacionales.

LECCIÓN 12: El recurso de amparo constitucional:

1. Concepto y naturaleza jurídica.
2. Legitimación y objeto.
3. El procedimiento y el contenido de las Sentencias.

LECCIÓN 13: El Tribunal Constitucional como Tribunal para la solución de conflictos:

1. Los posibles conflictos.
2. Los conflictos de competencia:

- 2.1 Conflictos positivos.
- 2.2 Conflictos negativos.
- 3. Los conflictos de atribuciones:
 - 3.1 Objeto.
 - 3.2 Legitimación y procedimiento.
- 4. Los conflictos en defensa de la autonomía local.
- 5. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y de Resoluciones de las Comunidades Autónomas.

V.- EL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN 14: La configuración constitucional de las Comunidades Autónomas:

- 1. Los principios del Estado autonómico.
- 2. La configuración constitucional de las Comunidades Autónomas y la importancia del principio dispositivo:
 - 2.1 El ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.
 - 2.2 Las vías de acceso a la autonomía.
 - 2.3 Las posibles clases de Comunidades Autónomas.
- 3. El tratamiento constitucional de la autonomía local.
- 4. El papel desempeñado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

LECCIÓN 15: Las competencias y la financiación de las Comunidades Autónomas:

- 1. Las posibles clases de competencias:
 - 1.1 Competencias exclusivas del Estado.
 - 1.2 Competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.
 - 1.3 Competencias compartidas.
- 2. Reformas estatutarias y ampliación de competencias.
- 3. La financiación de las Comunidades Autónomas:
 - 3.1 El régimen “general” o “común”.
 - 3.2 Las excepciones del País Vasco, Navarra y Canarias.

LECCIÓN 16: La organización institucional de las Comunidades Autónomas:

- 1. Las previsiones constitucionales y su concreción posterior a partir de los Acuerdos Autonómicos.
- 2. La organización institucional de las Comunidades Autónomas:
 - 2.1 Las Asambleas Legislativas.
 - 2.2 Los órganos ejecutivos.
 - 2.3 La Administración de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia.
 - 2.4 Otros órganos.
- 3. El “sistema de gobierno” de las Comunidades Autónomas.
- 4. La organización institucional de Ceuta y Melilla.

LECCIÓN 17: Las fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas:

- 1. Los Estatutos de Autonomía:
 - 1.1 Naturaleza jurídica.

- 1.2 Procedimientos de elaboración y contenidos.
2. Los procedimientos de reforma estatutaria:
 - 2.1 Las disposiciones constitucionales.
 - 2.2 Los procedimientos de reforma.
3. Las fuentes legales:
 - 3.1 Ley autonómica y principio de competencia.
 - 3.2 Los Decretos Leyes y los Decretos Legislativos.
 - 3.3 Las fuentes reglamentarias.

LECCIÓN 18: Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos:

1. Tipos de relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.
2. El principio de supletoriedad del Derecho estatal.
3. La regla de la prevalencia.
4. La articulación bases-desarrollo
5. Las leyes del artículo 150 CE.
6. Los instrumentos de integración en el Estado autonómico.

3. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA:

Tomando en consideración las referencias bibliográficas contenidas en la Guía Docente de la Asignatura, así como las orientaciones de carácter bibliográfico recogidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el cuatrimestre, los contenidos que se especifican en las Indicaciones Bibliográficas disponibles en el Tablón de Docencia y en la Fotocopiadora del Aulario, señalan los textos que han servido de base para la estructuración y el desglose del Temario en las Lecciones y epígrafes detallados con anterioridad, haciendo, a continuación, una referencia a títulos a tomar en consideración en función del contenido de cada uno de los epígrafes.

Por ello, tanto en las Lecciones correspondientes a las Clases teóricas como en los Módulos en que se han estructurado las Clases prácticas, se ha diferenciado entre lo que se denomina "*Materiales de estudio*", sobre los que resulta imprescindible trabajar al objeto de desarrollar el contenido de cada uno de los epígrafes de las diferentes Lecciones, y "*Lecturas*", una referencia, que se ha procurado que sea lo más sucinta y concreta posible, a textos que abordan en profundidad el estudio de aquellos contenidos.

Los "*Materiales de estudio*" permitirán preparar en su integridad el contenido de los diferentes epígrafes de cada una de las Lecciones correspondientes a Clases teóricas y prácticas y, excepcionalmente, cuando el acceso a los mismos pueda plantear alguna dificultad a los alumn@s y, desde luego, no se refieran a contenidos recogidos en los Manuales, podrán ser accesibles a través del Tablón de Docencia y se encontrarán depositados en soporte informático en la Fotocopiadora del Aulario.

Los textos recogidos en las Lecturas tienen la consideración de material complementario y sólo excepcionalmente, cuando así expresamente se recoja en las Indicaciones Bibliográficas, se encontrarán disponibles en el Tablón de Docencia. Tienen

como finalidad permitir profundizar en los aspectos más destacados correspondientes a contenidos relevantes y también son de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada. No obstante, se recomienda la consulta con el Profesor a la hora de seleccionar su lectura en función del interés que susciten las materias incluidas en el Temario.

Por lo demás, en la Facultad de Derecho existen Aulas de Informática cuyas normas de uso se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de Grado en Derecho. Curso académico 2011-2012, desde las que resulta posible la consulta de las múltiples Bases de Datos existentes sobre los contenidos mencionados en el Temario, así como, específicamente, los Fondos Documentales del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>) y del Tribunal Supremo (<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>) del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (<http://www.cepc.es>), o el Catálogo Colectivo de Red de Bibliotecas Universitarias Españolas/Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.crue.org>). Todas ellas, además, ofrecen múltiples enlaces de interés sobre contenidos relacionados con la Asignatura.

El acceso a diferentes Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia desde los portales de múltiples institucionales oficiales, según el tema objeto de interés, resulta gratuito, como ocurre con las Bases de Datos del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es>), Senado (<http://www.senado.es>), Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/>), Parlamento de Andalucía (<http://www.parlamentodeandalucia.es>), Parlamento de Cataluña (<http://www.parlament-cat.net>), Parlamento Vasco (<http://www.parlamento.euskadi.net>, especialmente completa la entrada de “Herramientas jurídicas”), etc.

Desde luego, resulta especialmente útil el acceso a las Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia más habituales: Boletín Oficial del Estado (<http://www.boe.es>), La Ley (<http://www.laley.net>), Iustel (<http://www.iustel.com>), Aranzadi on line (http://www.westlaw.es/index_spa.html?brand=nwles), Tirant on line (<http://www.tirantonline.com>), etc.

En castellano resulta posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países a través del portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/infjur/const/>), así como a los documentos constitucionales españoles e hispanoamericanos a través del portal del Instituto Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones>).

Para el acceso en inglés a los textos constitucionales de la mayoría de los países se puede utilizar el portal de Internacional Constitutional Law. Constitutional Documents (<http://www.servat.unibe.ch/icl/>), y, especialmente, el de la Universidad de Richmond (<http://confinder.richmond.edu/>), donde incluso se recogen Textos constitucionales anteriores a los actualmente vigentes.

Por último, resulta posible acceder de modo gratuito a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español hasta la fecha a través de su página web

(<http://www.tribunalconstitucional.es>), así como consultar los sumarios de las Sentencias y Autos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>), y encontrar información sobre los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la última jurisprudencia del mismo (francés e inglés) (<http://www.echr.coe.int>).

4. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

4.1 Clases teóricas:

En la medida en que resulte factible, el desarrollo de la Lección 1 se llevará a cabo durante las dos primeras semanas de docencia, mientras que las semanas 3 a 6 permitirán el tratamiento de las Lecciones 2 a 4 y las semanas 7 a 12 el estudio de las Lecciones 5 a 9, siendo las Lecciones 10 a 13 objeto de análisis durante las semanas 13 a 16.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, se encuentran recogidos en la Guía de Estudios de Grado en Derecho. Curso académico 2011-2012, y están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

- Miércoles , de 18 a 20 hs, aula 10 del Edificio S. Pablo.
- Viernes, de 16 a 18 hs, aula 10 del Edificio S. Pablo
- Desdoble del Grupo en Clases prácticas, Jueves, de 20 a 21 horas, en el Aula 12 del Aulario.

Esta última hora, por tanto, así como la primera hora del Viernes, de 16 a 17 horas, serán utilizadas para desdoblar el Grupo a partir de la sexta semana de docencia con objeto de desarrollar las Clases prácticas a lo largo del cuatrimestre.

En las Clases teóricas se examinarán los contenidos esenciales de la materia, aquellos que han de ser especialmente subrayados, los que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc., lo que abre la posibilidad de que sea necesario completar por parte del alumn@ el contenido de algunos de los diferentes epígrafes en que se subdivide cada Lección, según el Temario expuesto con anterioridad.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará como obligatoria. Sin embargo, la regularidad en la asistencia a clase, resulta prácticamente obligada para una adecuada asimilación de contenidos y para la formulación y comprensión de los conceptos básicos de la Asignatura, por lo que resulta sumamente aconsejable no sólo asistir a las mismas sino procurar haber leído mínimamente la materia que será objeto de exposición en ellas.

4.2 Clases prácticas:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente aprobado por la Facultad para los estudios de Grado, a lo largo del cuatrimestre se desarrollarán una serie de

Clases prácticas que se considerarán como actividad continuada y que tendrán por objeto la materia correspondiente a las Lecciones 14 a 18, relativas al Estado Autónomo.

Esta actividad comenzará en la sexta semana y se desarrollará hasta la última semana de docencia del cuatrimestre, desdoblando el Grupo en dos. Constará de cinco Módulos, cada uno de ellos compuesto por una Sesión en la que el Profesor desarrollará la materia correspondiente, y otra Sesión en la que se realizará un Control de Lecturas sobre esa misma materia a los alumn@s.

El contenido de cada Módulo –que será el mismo para los dos grupos- se atenderá, en términos generales, al de las diferentes Lecciones sobre el Estado Autónomo recogidas en el Programa. En el desarrollo de cada una de las exposiciones por el Profesor serán objeto de tratamiento los diferentes epígrafes en que se desglosa cada una de las Lecciones del Programa indicadas con anterioridad.

Para preparar el Control de Lecturas correspondiente a cada uno de los Módulos se facilitan en el Tablón de Docencia los materiales necesarios, recogidos en unas Indicaciones Bibliográficas, así como sendas carpetas relativas a *Material de estudio y Lecturas*. Todos los materiales utilizados podrán ser manejados para la realización en clase del Control de Lecturas.

Al inicio de la Sesión correspondiente a cada Control de Lecturas el Profesor indicará el epígrafe o epígrafes que habrán de ser objeto de desarrollo por los alumn@s, para lo que dispondrán de esa hora de clase y tendrán una limitación de papel de, como máximo, dos folios.

Programación:

- Módulo número 1: La configuración constitucional de las Comunidades Autónomas.

Sesiones correspondientes a la Exposición:

- Día 3 de Noviembre, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 4 de Noviembre, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

Sesiones correspondientes al Control de Lecturas:

- Día 10 de Noviembre, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 11 de Noviembre, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

- Módulo número 2: Las competencias y la financiación de las Comunidades Autónomas.

Sesiones correspondientes a la Exposición:

- Día 17 de Noviembre, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 18 de Noviembre, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

Sesiones correspondientes al Control de Lecturas:

- Día 24 de Noviembre, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 25 de Noviembre, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).
- Módulo número 3: *La organización institucional de las Comunidades Autónomas.*

Sesiones correspondientes a la Exposición:

- Día 1 de Diciembre, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 2 de Diciembre, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

Sesiones correspondientes al Control de Lecturas:

- Día 7 de Diciembre, Miércoles, 18-19 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 7 de Diciembre, Miércoles, 19-20 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).
- Módulo número 4: *Las fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas.*

Sesiones correspondientes a la Exposición:

- Día 15 de Diciembre, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 16 de Diciembre, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

Sesiones correspondientes al Control de Lecturas:

- Día 12 de Enero de 2012, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 13 de Enero de 2012, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).
- Módulo número 5: *Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.*

Sesiones correspondientes a la Exposición:

- Día 19 de Enero de 2012, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 20 de Enero de 2012, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

Sesiones correspondientes al Control de Lecturas:

- Día 26 de Enero de 2012, Jueves, 20-21 horas, Aula 12, Aulario (Grupo 1).
- Día 27 de Enero de 2012, Viernes, 16-17 horas, Aula 10, Edificio S. Pablo (Grupo 2).

Se considerará imprescindible la asistencia al menos a ocho de las Sesiones, siempre

que se hayan entregado como mínimo cuatro de los cinco Controles de Lecturas, de modo que sólo el cumplimiento de este mínimo permitirá optar a considerar que se ha superado con éxito esta actividad, con la que se podrán obtener hasta un máximo de 3 puntos.

A tal efecto, al finalizar el cuatrimestre se realizará una evaluación global de los Controles de Lecturas, que se calificará sobre 10 puntos, y la puntuación final obtenida se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la Calificación final de la Asignatura, según los “Criterios” que se recogen a continuación. No obstante, una vez realizado cada Control de Lecturas los alumn@s deberán pasar por el Despacho del Profesor en el horario habitual de Tutorías al objeto de conocer el contenido y la progresión en su trabajo.

5. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, aprobados en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010 :

Los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la nota final en los estudios de Grado, que pueden consultarse en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion, son los siguientes:

1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

4.- Para aprobar la Asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.- Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.- Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global, o prueba práctica, con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.- En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

6. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

6.1 Técnicas de evaluación:

a) *Examen final escrito sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas.*

Consistirá en la respuesta obligatoria a cuatro preguntas correspondientes a epígrafes concretos de las Lecciones del Programa que serán objeto de las Clases teóricas –Lecciones 1 a 13 inclusive- aunque, eventualmente, se podrán seleccionar de entre un número superior a las que se han de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del examen.

Cada pregunta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en el examen se prorrateará sobre 7 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura, según los “Criterios” recogidos con anterioridad. Duración: 2 horas.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

Las *fechas relativas a los exámenes* correspondientes a las convocatorias de Febrero y Septiembre de 2011, han sido establecidas por el Centro y se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de Grado en Derecho. Curso académico 2011-2012:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Febrero de 2012: 3 de Febrero, de 17 a 19 horas.
- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Septiembre de 2012: 5 de Septiembre, de 17 a 19 horas.

b) Prueba práctica escrita sobre la materia correspondiente a las Clases Prácticas.

En el supuesto en que así proceda, por no haber superado la evaluación continuada de los módulos correspondientes a las Clases prácticas pero habiendo obtenido la calificación mínima establecida en el apartado 5 de los “Criterios” recogidos con anterioridad (1 punto), se podrá realizar una prueba escrita en la que se deberá responder al contenido de tres de los epígrafes correspondientes a las Lecciones 14 a 18, aunque, eventualmente, también podrán ser seleccionados de entre un número superior a los que se hayan de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación de la prueba.

Cada respuesta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en la prueba se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura. Duración: 1 hora.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

c) Supuesto en que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado.

En tal caso, como establece el apartado 7 de los “Criterios” recogidos con anterioridad, “al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre”.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

6. 2 Criterios de evaluación:

Como *criterios de evaluación*, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para las Universidades andaluzas y especialmente, para la Universidad de Granada, se tendrán en cuenta para una evaluación global los siguientes:

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos, reflejados en los exámenes escritos.
- Capacidad de análisis y de argumentación sistemática.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el grupo.

Específicamente, en el desarrollo de los contenidos que serán objeto de desarrollo en los Controles de Lecturas que reflejen el trabajo desarrollado en las Clases prácticas, se

tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mención expresa de las fuentes incorporadas, se trate de fuentes doctrinales, legales o jurisprudenciales.
- Sistematización y adecuación del contenido a las cuestiones planteadas.
- Incorporación de los materiales facilitados o de otros similares o análogos.
- Precisión técnico- jurídica.
- Elaboración Propia Vs. Simple traslación de contenidos.

7. TUTORÍAS:

Los horarios de Tutorías se encuentran expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional y del Centro, de conformidad a las Normas establecidas por este último, desarrollándose en el Despacho n° _____ en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa):

- Martes, de 11 a 14 hs.
- Jueves, de 17 a 20 hs.

En cualquier caso, se recomienda encarecidamente la asistencia a Tutorías a lo largo del Curso para la resolución de cualesquiera temas académicos relacionados con la Asignatura y, especialmente, para la aclaración, comentario, etc., de dudas o de cualquier otra incidencia relacionada con la materia, si bien se facilita la dirección del correo electrónico del Profesor _____ para el planteamiento de consultas concretas en caso de no poder asistir a la Tutorías en los horarios fijados para las mismas. En este sentido, todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

8. FICHAS DE ASISTENCIA:

Será indispensable la entrega durante los primeros días del Curso de la correspondiente ficha, debidamente cumplimentada, que podrá recogerse de forma gratuita en la Conserjería de la Facultad, con objeto de poder desarrollar un seguimiento adecuado del nivel de conocimiento de los alumn@s y de su desarrollo de las actividades docentes.

=====